

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 226

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-8817 *Extracto de la Resolución SOD/LFC/22/22, de 10 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022, de la concesión de ayudas y premios a los proyectos mejor valorados, en el marco del Programa Laboratorio Femina Cantabria: Mujer Emprendedora, promovido por Sodercan, S.A.*

BDNS (Identif.): 659507.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659507>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659499>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659497>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de beneficiarias las mujeres emprendedoras o las empresas lideradas por mujeres que cuenten con una idea de negocio o proyecto original, creativo o innovador. Se entenderán como tales las personas físicas o jurídicas siguientes:

- a) Mujeres cántabras con una idea de negocio o proyecto innovador y asuman el compromiso de crear una empresa y desarrollar su proyecto en Cantabria.
- b) Empresas cántabras de reciente creación lideradas por una mujer/es con una idea de negocio o proyecto innovador y menos de 10 trabajadoras/es que desarrollen su proyecto en Cantabria.

Segundo. Objeto.

El presente programa de SODERCAN se enmarca en el proyecto europeo FEMINA y se orienta específicamente a eliminar las barreras que dificultan el emprendimiento innovador femenino y el acceso al empleo en entornos innovadores, contribuyendo a reducir la infrarrepresentación de la mujer en dichos ámbitos.

Contenido y estructura del Programa.

El programa se estructura en las tres fases descritas sintéticamente a continuación:

CVE-2022-8817

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 226

Fase I – Talleres formativos grupales.

Contenido: Los talleres formativos grupales se orientan a proveer las herramientas básicas necesarias para dar vida a un nuevo proyecto empresarial y a desarrollar habilidades o aptitudes clave para emprender con éxito, con especial atención a la mujer.

Se realizarán un total de 8 talleres relativos a las temáticas siguientes:

1. Análisis de recursos para puesta en marcha del proyecto: El arte de la negociación financiera.
2. Liderazgo y estrategia: Cómo definir los pilares de tu proyecto.
3. Gestión de personas: La gestión de equipos como fundamento del éxito.
4. Capacitación tecnológica: El futuro de la digitalización.
5. Desarrollo de negocio: Despachar, vender o negociar.
6. Marketing y comunicación: La marca personal del emprendimiento.
7. Conciliación: El binomio perfecto Proyecto + Vida personal = Felicidad.
8. Coaching de Emprendimiento.

Fase II: Mentoring individual.

Se prestará asesoramiento individual por una persona experta especializada (mentor/a) para dar respuesta a las necesidades específicas de cada solicitante, con objeto de profundizar en la orientación, análisis, diseño, o validación del modelo de negocio, y prestar asistencia a la emprendedora para dar forma, complementar o perfeccionar su plan de negocio. El mentoring tendrá una duración para cada una de las participantes de 20 horas y se desarrollará en un periodo total de 4 semanas. El mentoring podrá articularse en formato on-line o presencial.

Fase III – Concurso: Concesión de premios para la creación de empresas innovadoras lideradas por mujeres.

1. Selección de las emprendedoras o empresas premiadas: Las candidatas que hayan completado el 100% del tiempo atribuido al mentoring, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el mentor asignado y hayan elaborado el Plan de Negocio, tendrán la consideración de finalistas a efectos del concurso y serán convocadas para defender su Plan de Negocio ante el Jurado designado.

2. Nominación de las ganadoras: El Jurado evaluará los Planes de Negocio presentados por las finalistas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la convocatoria, y establecerá una prelación que determinará los proyectos premiados. Las candidatas, que superen la puntuación mínima requerida, serán beneficiarias de los premios según su orden de puntuación.

3. Premios y condiciones: Se podrán conceder un máximo de 10 premios, 3 primeros premios y 7 accésit, a las iniciativas mejor valoradas.

CVE-2022-8817

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 226

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/67/2022, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y premios en el marco del programa "LABORATORIO FEMINA CANTABRIA: MUJER EMPRENDEDORA", publicadas con fecha 7 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de Cantabria número 213. Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es/>

Cuarto. Cuantía.

Fase I y II. Los talleres formativos y el mentoring individual tendrán la consideración de ayudas en especie. Las ayudas en especie se cuantifican, a razón del precio hora de la formación y mentoring.

Fase III. Premios.

Premios	Importe máximo por premio (€)
Primer premio	15.000
Segundo Premio	12.000
Tercer Premio	10.000
7 accésit	5.000

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es/>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Santander, 10 de noviembre de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2022/8817

CVE-2022-8817